

ORDENANZA N°: 35

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 074, Sr. MARCELO OSVALDO PAREDES, M.I. 24.510.336, C.U.I.T. N° 20-24510336-1, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado TECHO/96.-

Artículo 2º: Por recibida la cesión efectuada por el Sr. ARIETTI, OSVALDO FELIX, L.E. 6.432.679 y la Sra. NELIDA NORMA CAON, M.I. 5.781.743, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado TECHO 96, con fecha 25/02/2010, a favor del Sr. MARCELO OSVALDO PAREDES, en consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones que le corresponden a los Sres. ARIETTI, OSVALDO FELIX, y NELIDA NORMA CAON, en su condición de adherentes N° 074 del plan TECHO 96, como así también la totalidad de las obligaciones y derechos que le corresponden sobre el inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 31 DE LA MANZANA 29 Mza Oficial 38 B, con una superficie total de 260m2. Empadronado en Rentas de la Provincia bajo el N° 300623463838, cuya designación catastral es C02 S02 M29 Mza oficial38 B L31. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula N° 557.247."-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANAZA N° 35/ 2014

Que se adjunta copia de la cesión obrante en la Municipalidad de Las Varillas. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Sr. Paredes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-Y es por todo lo expuesto que EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-